



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ACUERDO.- Toluca, Estado de México a dieciocho de marzo del año dos mil catorce. Una vez analizada la solicitud de información pública presentada por la Ciudadana **MARY CARMEN ONO AVILA**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), registrada con el número de folio 00002/SETEGA/IP/2014, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil catorce, con la que solicita:

"El motivo de mi mensaje es porque estoy investigando los nombres de los secretarios, subsecretarios y directores del estado de México que se encontraban al frente de las secretarías y procuraduría durante las administraciones de Lic. Arturo Montiel Rojas y del Lic. Enrique Peña Nieto es por ello que solicito de su apoyo para poder tener acceso a esta información. Sin más por el momento agradezco su atención y colaboración."

Con fundamento en el Reglamento Interior y en el Manual General de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, así como en el acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se sustituye el diverso por el que se crea la misma, se determina que la solicitud de información en análisis no corresponde al ámbito de competencia de esta Secretaría, ya que dichos ordenamientos, no establecen atribuciones a favor de esta última en la materia objeto de dicha solicitud.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los mencionados ordenamientos legales, así como en los artículos 11, 32, 33, 35, fracciones III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 4.9 párrafo tercero de su reglamento, **se orienta a la solicitante para que, si así lo determina, presente solicitud ante la Unidad de Información de la SECRETARÍA DE FINANZAS.**

Así mismo, se hace del conocimiento de la Ciudadana **MARY CARMEN ONO AVILA**, que de conformidad con lo establecido en los

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer por sí misma ó a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente acuerdo ante la Unidad de Información de esta Secretaría, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del mismo.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO OMAR SÁNCHEZ LIRA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE.

C.c.p.- Dr. Isidro Muñoz Rivera. Secretario Técnico del Gabinete.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE